

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en este asunto presentado por el apoderado de la parte demandante. A folios 74 y s.s., del cuaderno Nro. 2- medidas- se incorporó el despacho comisorio que contiene la diligencia de secuestro . Sírvase proveer.- Marzo 16 de 2022.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Efectividad de la garantía
Radicado	2019.00041.00
Demandante	Bancolombia
Demandado	German Darío Quiceno Rueda
Asunto	Traslado avalúo y otro

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, el juzgado dispone:

1. **CORRER** traslado por diez (10) días del avalúo del bien inmueble con matrícula Nro. 005-31000 (antes 004-23093) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local, que se encuentra embargado y secuestrado en este asunto, presentado por el apoderado de la parte demandante, para que los interesados presenten sus observaciones, conforme con lo establecido por el art. 444. Numeral 2 del C. G. del P.

2. **INCORPORAR** a este proceso el despacho comisorio, auxiliado, devuelto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Salgar, que reposa a folios 74 a 81 del cuaderno nro. 2, y que contiene la diligencia de secuestro., de conformidad y para los fines indicados en el art. 40 del C. General del proceso.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ